

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Table with 2 columns: Duration (Por un año, Por medio año, Por tres meses, Por un mes) and Price (260 rs., 130, 65, 22).



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En las provincias, En Canarias y Baleares, En Indias) and Price (360 rs., 180, 90, 400, 200, 100, 440, 220, 110).

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Queriendo reunir en una sola mano el mando militar de las posesiones de Africa sobre la costa del Mediterráneo...

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

Con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de este dia, vengo en nombrar Capitan general de las posesiones de Africa al teniente general D. Antonio Ros de Olano.

Dado en Palacio á 18 de Diciembre de 1847.—Está rubricado de la Real mano.—Refrendado.—El Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.

Ha sido nombrado segundo cabo de esta capitanía general y gobernador de la plaza de Ceuta el actual comandante general D. Antonio Ordoñez.

De la plaza de Melilla se ha nombrado gobernador al mariscal de campo D. Ignacio Chacon.

El capitán general de Cataluña, con fecha 13 del actual, desde Olot, dice que se ha presentado, acogiéndose á indulto, el cabecilla Juan Mas Fiol (alias Arlar) con su hermano é hijo...

El general segundo cabo de dicho distrito manifiesta en 16 del mismo mes que las últimas operaciones practicadas por la columna del distrito de Berga han dado por resultado un oficial, nueve presentados á indulto, cogido un caballo y varias armas...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Aduanas.

He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una exposicion presentada en este ministerio por la junta de gobierno de la sociedad La España industrial...

por 400 que en ella se estableció sobre el valor de 300 rs. quintal.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1847.—Orlando.—Sr. Jefe de la cuarta seccion, director general de aduanas.

MINISTERIO DE MARINA.

El comandante de la tercera division del resguardo de las costas participa en 17 del actual que la escampavía San Juan Evangelista practicó un reconocimiento en el puerto de Soller de la isla de Mallorca...

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Estado detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia de España durante el mes de Octubre de 1847, y finalmente en toda la Peninsula.

Table with 7 columns: Nombres de las provincias, Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz. Lists prices for various provinces like Alava, Albacete, Alicante, etc.

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Table with 2 columns: Grain type (Trigo, Cebada, Centeno, Maiz, Garbanzos, Arroz) and Price (Fs. 49, 27, 32, 32, 25, 32).

Nota. Las siguientes provincias no han remitido sus estados: Ciudad-Real, Madrid, Málaga. Los estados de Zaragoza no estan incluidos por estar inexactos.

Madrid 17 de Diciembre de 1847.—El director general de agricultura, industria y comercio, C. Bordiu.

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de Paula Alvarez, juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía de sangre, fundada por Marcos y Francisco Jimenez Borrego en la parroquia de San Juan de esta ciudad para que en el término de 30 dias...

Dado en la ciudad de Málaga á 16 de Noviembre de 1847.—Francisco de Paula Alvarez.—Por mandado de dicho señor, Joaquin Ruiz Romero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes afectos á la capellanía laical memoria de misas que en la parroquia de San Esteban de esta ciudad fundó D. Pedro Larios...

pasado dicho término sin haberlo realizado se providenciará lo conducente, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues á peticion presentada por el procurador D. Casimiro Calle...

Dado en Soria á 13 de Diciembre de 1847.—Vicente Sebastian Garcia.—Por mandado de S. S., Manuel Sanz Garcia.

D. Andres Tojo Montenegro, auditor honorario de marina, juez de primera instancia de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se creyeren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento ab intestato de Antonia Diaz Mingo...

Dado en Ocaña á 15 de Diciembre de 1847.—Andres Tojo Montenegro.—Por mandado de S. S., Pedro Guizarro.

D. José Antonio Balsalobre, juez de primera instancia de esta villa de Tarancon y su partido &c.

Por el presente edicto, y término de 30 dias, contados desde su insercion en los periódicos oficiales, cito y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dotales de la capellanía fundada en Leganiel por Garcé Hernandez é Isabel Sanchez...

Dado en Tarancon á 16 de Diciembre de 1847.—José Antonio Balsalobre.—Por su mandado, Bernardo Rodriguez Salinas.

D. Manuel María Mendez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de la dotacion del patronato fundado en esta ciudad por Diego Martin Bravo...

Carmona 6 de Diciembre de 1847.—Manuel María Mendez.—Por mandado de S. S., Ramon Martinez.

D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de esta ciudad de Úbeda y su partido &c.

Por el presente convoco, cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes al patronato fundado por D. Antonio Toral, para que se presenten en el término de 30 dias en este mi juzgado...

Dado en la ciudad de Úbeda á 16 de Diciembre de 1847.—José Delgado y Palacios.—Por su mandado, Francisco Almagro y Cuadra.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 7 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Colonia.)

El conde de Colloredo Walsee, antiguo embajador en la corte de Rusia, ha sido nom-

brado ministro de Austria cerca de la confederacion de las cinco potencias en los asuntos de Suiza, y de un momento á otro saldrá á desempeñar su nuevo cargo.

BAVIERA.

MUNICH 10 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

El Gobierno ha consultado el parecer de todos los ayuntamientos del reino sobre la conveniencia de la emancipacion de los israelitas.

El de Bamberg ha manifestado ya el suyo favorable á la completa igualdad política de los judios con los cristianos.

BOHEMIA.

PRAGA 9 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Colonia.)

La autoridad superior de Bohemia recibió ayer órden de poner en pie de guerra en el mas breve plazo posible todas las tropas que se hallan en el reino.

HUNGRIA.

PRESBURGO 4 DE DICIEMBRE.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Hoy han comenzado las sesiones de la Cámara de los Próceres acerca del proyecto de mensaje. El archiduque Palatino que preside ha manifestado esperanzas de que los Próceres se secunden en sus buenos deseos.

DUCADO DE BADEN.

CARLSRUHE 12 DE DICIEMBRE.

(Del Diario de los Debates.)

Ayer en la sesion de la Cámara de los Estados ha felicitado el Presidente al Príncipe Federico, hijo del Gran duque, por haber tomado en ella asiento.

En seguida pidió permiso para retirarse, y concedido pasó luego la Cámara al nombramiento de secretarios.

El Sr. consejero Marshal pronunció un elogio fúnebre del Ministro de Estado el baron Turkheim.

La segunda Cámara de los Estados tuvo sesion tambien el mismo dia. El Presidente de edad, Mr. Kern, ha pronunciado un discurso reduciéndose á manifestar cuánto importaba en bien de las discusiones el despojarse de pasion, exageracion y personalidades.

GRAN BRETAÑA.

LONDRES 13 DE DICIEMBRE.

(Del Morning Chronicle.)

Mr. Thomas Baring pregunta al secretario de Estado de negocios extrangeros si se hallan en este momento pendientes las negociaciones con Francia, para levantar el bloqueo que esa nacion mantiene en el Rio de la Plata.

netes de Londres y Paris se hallan completamente de acuerdo en este particular.

Mr. O'Connell: ¿Tiene noticia lord Palmerston de los decretos de los Gobiernos provisionales de Friburgo y Lucerna, relativos a la expulsión de los jesuitas y demás órdenes religiosos y confiscación de sus bienes? ¿Tiene noticia de las enormes exacciones de que van a ser víctimas los cantones de la Liga? Los insultos prodigados contra el culto católico, y las persecuciones que están sufriendo los que le profesan, ¿no son bastante motivo para que intervengan las Potencias que han garantizado en 1815 la independencia de los cantones?

Lord Palmerston: El Gobierno británico ha recibido informe de las medidas adoptadas por el Gobierno de Friburgo relativas al destierro de los jesuitas, y dependientes de esta congregación; pero todavía no ha tenido aviso oficial de los decretos de la misma clase relativos al cantón de Lucerna. El Gobierno de S. M. cree, en vista de todos los partes que ha recibido, que no tiene derecho para intervenir en semejante negocio.

FRANCIA.

PARIS 16 DE DICIEMBRE.

(Del Commerce.)

Ayer se ha remitido oficialmente a Mr. Guizot la respuesta de la Dieta helvética a la nota del Gobierno francés.

Las noticias de Friburgo del 10 anuncian que las elecciones de aquel cantón son favorables al partido liberal.

NOTICIAS NACIONALES.

Guadalajara 14 de Diciembre.

Ayer tuvo este cabildo eclesiástico y todo el pueblo la gran satisfacción de ver al Sr. canónigo magistral D. Antonio Ramon de Vargas en el coro de esta santa y apostólica Iglesia catedral, después de una larga ausencia que ya lamentábamos con justicia todos sus amigos. Ha venido a cumplir su residencia en virtud de una expresa Real resolución. Apenas se supo de oficio su llegada a Granada, se le ofreció por cada uno de los capitulares un generoso hospedaje; mas interesándose el señor Dr. Villena, gobernador del obispado, en que prefiriese él del palacio episcopal, donde reside este señor, no pudo menos de aceptar-le, retribuyendo con gratitud las ofertas de todos sus compañeros. En la tarde del domingo 12, sabiéndose su venida, salió el Ilmo. cabildo y varios amigos a recibirle a distancia de un cuarto de legua de esta ciudad, congratulándose de su feliz llegada y prodigándole las muestras de afecto y aprecio que iba a desmentir, a pesar de la ausencia. El magistral desembarcó del carruaje, y siguió con su comitiva hasta el palacio episcopal, donde después pasaron las autoridades civiles, los individuos del clero, una comisión del colegio y muchas personas notables a felicitarle. Sentido el cabildo del poco tiempo que iba a permanecer entre nosotros por su urgente salida para la corte, según anunció, le pidió difícilmente por solo tener el placer de gozar por más tiempo de su presencia; y hubiera accedido a ello si no lo estorbaran poderosas razones que expresé.

En el corto tiempo de su permanencia notó la decadencia del culto de la Santa Iglesia catedral, y mostró su generosidad en favor de este; pidió un día de asueto para los colegiales del seminario de San Torcuato, a quienes se envió un presente; hizo varias limosnas y obras de caridad, retirándose después de haber cumplido con todos sus amigos colmado de las bendiciones del Ilmo. cabildo y de todo este vecindario, que nunca podrá olvidar sus méritos, y la doctrina evangélica que con tanta ilustración y energía hizo resonar en la sagrada cátedra. Si sensible ha sido la ausencia de este individuo, y la falta por tanto tiempo no reparada de este eminente orador sagrado, grato es haber visto compensados en el extranjero sus méritos y virtudes, habiendo sido investido por la Santa Sede con facultades y dignidad que le confiere los honores de prelado en la América del Sur. A su salida en la tarde de hoy el Sr. magistral fue acompañado por el Sr. gobernador de la diócesis y varios amigos hasta la ermita de San Lázaro, un cuarto de legua de la ciudad, donde le esperaban otros sujetos a caballo, para tener el placer de despedirse de él el siguiente día. (Diario de Granada.)

Gerona 16 de Diciembre.

Mañana sábado a las ocho se abren las urnas en el salón de las casas capitulares para la elección del Diputado a Cortes del distrito que ha de ocupar el gran vacío del marques de Gerona.

Otro marques y grande de España de primera clase, no menos digno, aspira a llenarlo, el Excmo. Sr. marques de Bedmar.

A las ocho de mañana 18 el acaudalado se asocia cuatro electores para la formación de la mesa interina, y luego se procede a votar y constituir la definitiva.

Esta votación no se cierra hasta las doce del día, sino en el único caso de haber dado su voto todos los electores del distrito.

Así es que la emisión de sufragios para Diputado no comienza hasta las doce, ó de las doce a las cuatro, y continúa de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día siguiente 19, en que concluye. (Post.)

Vich 16 de Diciembre.

Por Granollers habrán ya sabido VV. que antes de ayer por la tarde se presentó en Sentellas el cabecilla Poca-Roba con nueve de los que le acompañaban, y que el día antes habíase presentado cuatro ó cinco mas, con lo que dejó de existir esta gavilla: también se asegura que Bou solo lleva ya de 10 a 12 de los mas comprometidos, dedicado exclusivamente a robar, sin duda por hacer algún dinero con el objeto de irse a gastar a otra parte; pero creo no lo conseguirá, y creo también, atendido el espíritu de los pueblos, que el día menos pensado será cogido.

El 13, perseguido Marsal por la columna de Tona, que manda el capitán Villacampa, tropezó ó se encontró por casualidad con la de Santa Coloma que le acometió, causándole algunos heridos y muertos, salvándose el resto en completa dispersión favorecidos por el terreno.

El cabecilla Mayol, alias Pelegrí, que anunció se había presentado en esta; ha tenido que pasar al hospital por no tener recursos para hacerlo por sí, tiene las piernas enteramente quemadas del hielo, y se cree que a lo menos perderá los dedos; es de bastante edad y muy estropeado; su compañero D. Antonio Gonzalez, ayudante que fue de esa plaza, sigue en esta esperando la resolución de S. E. (Barc.)

Barcelona 17 de Diciembre.

Tenemos la satisfacción de anunciar al público que el 16 del corriente ha sido aprobado en todas sus partes por el M. I. Sr. Jefe político de esta provincia el reglamento de la Asociación defensora del trabajo nacional y de la clase obrera, y muy luego estará impreso, á fin de que puedan enterarse de él los muchos que desean formar parte de esta útil y necesaria asociación para el fomento de la agricultura, extensión y perfección de nuestra industria y demás ramos de nuestra prosperidad.

Con tal motivo sabemos que la comisión que se halla al frente de la asociación se está ocupando con la actividad y celo que la distinguen de darla el impulso y desarrollo debido.

Hoy ha sido conducido a la cárcel pública un joven á quien se encontró cierta noche escondido debajo de un carro en la entrada de la fábrica de D. José Valentí, calle de la Riequeta, habiendo causado una alarma no pequeña a la familia de dicha casa.

Ayer fue robada con fractura la habitación de D. Agustín Pastorel, calle de Amalia, número 4. El robo consistió en dinero en cantidad de unas siete y media onzas de oro y alguna alhaja. Se ignoran los agresores. (Barc.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 21 de Diciembre de 1847.

Se abre a las dos menos cuarto.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, después de haber reclamado el Sr. Gispert por una leve omisión que ofrece remediar la mesa.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Senado haber cumplido su cargo la comisión nombrada para poner en manos de S. M. el discurso de contestación al de la corona.

Se lee una comunicación del Sr. marques de Castañada, en la que manifiesta la necesidad de pasar á Oviedo.

También se lee otra del Sr. D. Julian Aquilino Perez haciendo presente que se halla enfermo; y otra del Sr. Goyena, excusándose de asistir a la sesión del día por la misma causa.

El Sr. Capitan general de Filipinas remite al Senado algunos ejemplares de la guía para el año próximo que se mandan archivar.

Se lee y aprueban sin discusión los dictámenes de la comisión de examen de calidades relativos á los Sres. D. Mariano Miguel de Reinoso y D. Francisco de Narvaez, conde de Yumury.

Puesto á discusión el dictamen relativo á D. Mauricio Carlos de Onís, dice:

El Sr. marques de PEÑAFLORES: Desearía saber antes de que el Senado resolviese acerca del expediente que se pone á discusión, si el Sr. Onís tiene causa pendiente, por lo cual pueda quedar privado de los de echos de ciudadanía; y en tal caso hasta qué punto podría esto influir en el acuerdo del Senado.

El Sr. ONDOVILLA: La comisión no tiene noticia alguna de lo que pregunta el Sr. marques de Peñaflores. En el expediente del señor Onís aparecen acreditadas las calidades necesarias para ser Senador, que son las causas por que la comisión resuelve sin estimar en nada los rumores ó las especies vagas.

El Sr. PEÑAFLORES: Insisto en mi pregunta, porque la creo procedente.

El Sr. PRESIDENTE: Debo hacer observar al Senado que por delicadeza convenida tratar esta cuestión en sesión secreta. Si al Senado le parece....

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Pido que se lea el art. 71 del reglamento.

Después de leído, el Sr. Presidente insiste en que se haga la pregunta que propone.

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Me parece, señores, que lo que en este caso está indicado es saber si hay ó no motivos para tratar secretamente la cuestión.

Se lee el art. 40 á ruego de:

El Sr. LUZURIAGA, y dice: Creo que aquí no se trata del caso prevenido en el artículo cuya lectura acaba de hacerse; y puesto que el Sr. conde de Santa Olalla ha anticipado la indicación que yo pensaba hacer, lo que á juicio mio falta es si vamos á resolver acerca del dictamen de la comisión, ó si van á comenzar pesquisas de un género especial. ¿Puede inhabilitar al Sr. Onís en sus derechos de ciudadanía cualquier causa que se le forme? Si, como es natural, se responde que no, la duda está resuelta, y lo único que falta es resolver el expediente.

El Sr. conde de SANTA OLALLA: Insisto á mi vez á que se diga si hay en el Senado algún documento relativo al expediente que produce esta discusión.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa no tiene ninguno, y por la comisión ya ha respondido el Sr. Ondovilla.

El Sr. marques de PEÑAFLORES: Yo no me opongo al dictamen. Era solo una pregunta.... (Se oyen algunos rumores.)

El Sr. principe de ANGLONA: Creo que el reglamento autoriza á la mesa para hacer secreta la sesión, y por lo mismo opino por que así lo disponga el Sr. Presidente.

El Sr. LUZURIAGA: Yo creo, señores, que el reglamento da al Presidente de este cuerpo tal facultad para un caso determinado; pero

no para un caso de excepción. El reglamento ha querido que en una causa personal sea secreta la discusión, pues de otro modo se daría lugar á sospechar que habia motivos feos ó poco honrosos que ocultar; pero ahora no puede tener aplicación este artículo, porque ni su texto ni su espíritu resuelven el caso ni presente.

El Sr. PRESIDENTE: Al proponer yo la discusión secreta á la suprema jurisdicción del Senado no me ha movido otro deseo que el evitar la publicidad. Solo así se puede tratar esta cuestión libremente, y quitar todo motivo de sospechas. El Sr. Onís es admitido.

El Sr. marques de VILLANUEVA DE LAS TORRES: Tengo algún conocimiento del asunto; y si el Senado lo quiere diré que el señor Onís no está bajo el peso de ninguna acusación, motivo por el cual pido desde ahora la palabra en pro del dictamen leído.

El Sr. Onís no teme la publicidad ni necesita el secreto para callar rumores muy parecidos á una calumnia. El Sr. Onís, cuya laboriosidad y honradez conocen cuantas personas le tratan, ha cuidado y ha aumentado su patrimonio del modo que saben algunos señores Senadores. Si es necesario, dispuesto estoy á decirlo.

El Sr. marques de VALLGORNERA: Señores, en otra ocasión se suscitó un debate parecido á este con motivo de cierta carta de naturaleza que se dijo había obtenido un Senador electo, y se dieron tan cumplidas explicaciones en favor de dicho señor, que no quedó ni sombra de duda acerca de su actitud legal. La pregunta del Sr. Peñaflores debe reducirse á saber si el Sr. Onís debe entrar á jurar ó no, puesto que su carácter de Senador electo le tiene de todos modos; pero una vez que el Sr. marques de Villanueva se ofrece á dar explicaciones, creo que el Senado por su tranquilidad debe oírlos.

El Sr. arzobispo de BURGOS: El Sr. Presidente ha abierto discusión sobre el dictamen, y me opongo á que se dé otro giro á este asunto. Me opongo á que sea secreta la discusión.

El Sr. BARRIO AYUSO: Las razones que se han indicado por algunos señores demuestran claramente que no há lugar á sesión secreta. No existe documento alguno contra el Sr. Onís: no existe mas que el dictamen de la comisión que propone que se le admita; nosotros no podemos juzgar mas que por los documentos que aquí se presentan y no por los rumores que cada uno pueda haber oído fuera de este sitio: nosotros no podemos dejar en situación desventajosa al Sr. Onís acordando que este asunto se trate en sesión secreta. Además, señores, el Senado ha oído á uno de sus individuos que ha dicho que si este asunto llega á tratarse, él por su parte desvanecerá todos los rumores calumniosos que hayan podido suscitarse. Así lo que yo creo que nosotros estamos en el caso de hacer ahora es votar el dictamen de la comisión.

El Sr. PRESIDENTE: Las razones de los Sres. arzobispo de Burgos y Barrio Ayuso tienen en efecto alguna fuerza; pero como se ha presentado ya en la mesa una proposición firmada por cinco Sres. Senadores pidiendo sesión secreta, y como la mesa no es árbitra para decidir, se va á proceder á la lectura de los artículos del reglamento.

Se leen los artículos 39 y 40, que previenen que habrá de verificarse sesión secreta siempre que la pidan por escrito cinco Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Alzase la sesión pública.

Erán las dos y media.

A las tres y media vuelve á abrirse la sesión pública.

Segue la discusión pendiente.

El Sr. arzobispo de BURGOS: Todos los señores Senadores estamos ya enterados de todo lo que hay en el particular, y así suplico al Sr. marques de Villanueva y demás amigos del Sr. Onís que no insistan en querer defender la buena reputación de este Sr. Senador, y que para su satisfacción se vote nominalmente el dictamen de la comisión.

El Sr. GISPERT: Yo creo que por decoro del Senado y del mismo Sr. Onís debe seguir en público la discusión antes de que recaiga la votación, para que conste en público que no ofrece un solo hecho, una sola razón que se roce con el buen nombre del Sr. Onís, porque nada ha aparecido en la sesión secreta.

Se pone á votación el dictamen, y se pide que la votación sea nominal.

Se lee el art. 103, que habla de las votaciones nominales, las cuales tienen lugar cuando las piden cinco Senadores.

El resultado de la votación es aprobar el dictamen por 61 votos contra uno en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Miquel Polo, Cortines, Bellido, Conde de Altamira, Sanz, Ondovilla, marques de Falces, Perez Seoane, Armendariz, marques de Viana, arzobispo de Burgos, conde de Santa Coloma, conde de Grá, marques del Valle de Rivas, marques de Montevirgen, Gispert, Gonzalez (D. Juan Gualberto), arzobispo de Toledo, marques de Zambrano, Oráa, conde de San Julian, Lopez Baños, Figueras, marques de Valladares, vizconde de Huerta, Suarez de Deza, Perez (D. José María), Salas Omaña, Bernaldo de Quirós, marques de Vallgornera, Peña Aguayo, conde de Vigo, Ferrer, Landero, marques de San Felices, Quinto, marques de Peñaflores, Del Rio, Santaella, marques de Villanueva de las Torres, Sainz Andino, Oliver, Cabello, marques de Valmediano, Ezpeleta, Mendez Vigo, Ulloa, Cafranga, marques de las Fuentes del Duero, Moreno, Gonzalez (D. Antonio), Herrasti, Silvela, Collado, Chacon, Luzuriaga, Frias (D. Joaquin), Azebal y Arratia, Pezuela (D. Juan), Medrano, Ruiz de la Vega, Sumeruelos, Barrio Ayuso, Gallego (D. Juan Nicasio).

Total, 64.

Señores que dijeron no:

Conde de Puñonrostro.

Total, 1.

Jura y queda proclamado como Senador el Sr. Reinoso.

Cobranza de contribuciones.

Se lee el proyecto autorizando al Gobierno para cobrar las contribuciones hasta fin de año, conforme lo aprobado por el Congreso.

El Sr. PENA AGUAYO: El no autorizar al Gobierno mas que hasta fin de Diciembre es

anticipar un voto de censura al Gobierno por lo que pueden cobrar desde 1º de Enero; y para que el sistema representativo sea una verdad, es necesario que no haya Gobierno que cobre contribuciones sin estar votadas por las Cortes conforme al artículo constitucional. Así pues yo creo que la autorización debe ser extensiva hasta Junio del año próximo, y á propósito creo que el año económico debe contarse desde Julio á Julio para que haya tiempo de examinar los presupuestos en el parlamento, porque puede cumplirse lo que la Constitución previene.

Espero que el Gobierno no acepte la autorización por tiempo tan limitado.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Marina: Señores, no se trata de una cuestión económica; tratase solo de poner al Gobierno en una situación legal. Desde que ocupó el poder y se propuso seguir una marcha completa de legalidad, trató de presentarse á los cuerpos colegisladores, como lo hizo en sus primeras sesiones, para que legalizasen la situación en que se encontraba.

Ha dicho el Sr. Peña Aguayo que de qué sirve que las Cortes voten esta autorización cuando el 31 de Diciembre cumple, y ya puede decirse que estamos en esa fecha. En primer lugar el Gobierno lo que hace es, como he dicho, legalizar la situación; y aun cuando el plazo sea vencido, paga un tributo de justicia á los cuerpos colegisladores.

Ha indicado también S. S. que para salir del conflicto en que estas cuestiones suelen poner al Gobierno, sería conveniente se estableciesen años económicos. Esta, señores, es una cuestión sumamente grave, y que no puede resolverse en el momento.

Respecto á lo que ha manifestado S. S. acerca de que la autorización se extendiese hasta 30 de Junio, el Gobierno agradece mucho esta indicación y conoce la fuerza de los fundamentos en que se apoya, pero no puede decir sí ni no; si los cuerpos colegisladores lo hacen lo agradecerá; sin embargo, aun cuando no tiene una autorización tan extensa, cree que podrá todo conciliarse, porque se propone muy en breve presentar los presupuestos de 1848, y para el tiempo que ya hecho mención ya estarán votados; y sabido es que en el momento que se presenten se puede considerar al Gobierno en situación constitucional.

No puedo menos de contestar á una indicación que ha hecho el Sr. Peña Aguayo, porque sería altamente perjudicial el que se le dejase pasar sin correctivo.

Es indudable, señores, que la Constitución ordena que no puedan imponerse contribuciones sin que estén votadas por las Cortes, esto está escrito en un artículo constitucional. Pero es una cuestión sumamente delicada la que sobre este punto ha suscitado S. S. La doctrina de que los pueblos no deben pagar contribuciones no votadas, y que deben remitirse á ella, es doctrina, señores, que siento mucho que aquí se sienta; diré mas, no es doctrina exacta ni conforme á los buenos principios; pues entre la obligación que los pueblos tienen de pagar, y el derecho de insurrección para no pagar, hay notable diferencia. Hay ciertos derechos en la Constitución que debe el Gobierno respetar, y si á ello falta para eso están los Cuerpos colegisladores, que son una garantía. Los pueblos pueden reclamar ante las Cortes los derechos que no hayan sido respetados; y á propósito, ya que S. S. ha citado la práctica de Inglaterra, deberá saber, como muy versado en la historia, que allí mismo ese derecho nunca ha sido reconocido; así que allí los pueblos pueden reclamar al Parlamento, y este á los Ministros. Por fin, señores, cuando el Gobierno se ve precisado por circunstancias extraordinarias á cobrar contribuciones no votadas, los pueblos deben sostener el orden; y si quieren hacer valer el derecho que tienen, pueden acudir en queja á los Parlamentos, para que estos exijan la responsabilidad á quien corresponde.

El Sr. PENA AGUAYO: No he proclamado el principio de insurrección, solo he dicho que no debían pagar, y en esto no he dicho mas que lo que la Constitución previene; pues considero esta como la principal garantía de las libertades públicas.

Dice el Sr. Ministro que si el Gobierno se excede para eso es el Parlamento. Si lo es á cuando se encuentra abierto, cuando el Ministerio oye y cumple lo que la Constitución manda, ¿y en un país donde el Gobierno se sobreponga á las leyes? En este caso, señores, el remedio es poner al Gobierno en el caso de no tener medios con que mantener la fuerza armada. Esta es la doctrina corriente, sin que por eso abogue yo por la insurrección; esta es mi doctrina, y creo que mientras ese artículo no sea una verdad, las instituciones serán aparentes; pero de nada servirán en realidad.

El Sr. marques de VALLGORNERA: La venia aprobada por el Congreso de los Diputados, pues no tiene facultad para hacer otra cosa; burlaría quebrantando la prerrogativa del Congreso si hubiese tratado de variar el dictamen, así que ha dejado á la prudencia del Gobierno, el que ó bien antes del 31 de Diciembre se presenta pidiendo una nueva autorización, ó que antes de ese tiempo presente los presupuestos de 1848. Creo que con esta ligerísima observación quedará satisfecho el Senado.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Marina: Ha dicho el Sr. Peña Aguayo que no estando votadas las contribuciones los pueblos deben resistirse al pago. Eso vale tanto como rebelarse; y así como el Gobierno tiene obligación de venir á las Cortes, y así lo ha hecho desde el principio, los pueblos no deben exigir al Gobierno esa responsabilidad sino venir á las Cortes en queja.

El Sr. CAAMAÑO PARDO: He pedido la palabra en contra, no para oponerme á la autorización, sino para hacer presente una observación altamente importante.

Yo, señores, como contribuyente que soy, no he tenido por conveniente pagar hasta que estuviese sancionada la ley, y sé muy bien que á los que no han pagado se les ha librado un premio injusto, y creo que esto debe llamar la atención del Gobierno, porque es necesario conocer que los contribuyentes no incurrir en falta cuando aun no está autorizado el Gobierno para exigir la contribución. A mí por no haberla satisfecho se me ha pasado una papeleta de premio, que pido al Sr. Presidente se sirva mandar leerla.

El Sr. Secretario Pezuela ocupa la tribuna y lee lo siguiente: «Núm. 243.—Tercer trimestre de 1847.—No habiendo V. satisfecho la cuota que aparece al número indicado, se

servirá V. pasar á la oficina de recaudación, sita calle de la Magdalena, advirtiéndole que desde este día pagará V. 5 rs. con el recargo que corresponda por su morosidad hasta que se verifique el pago.—Florentino Pardo.»

El Sr. Caamaño Pardo insiste en que se levante esa papeleta al Gobierno, y para ello se levanta de su asiento y se la da al Sr. Ministro de Marina.

El Sr. marques de Viluma apoya el dictamen de la comisión rebatiendo la doctrina sentada por el Sr. Peña Aguayo como anárquica; pues dice que siempre es un mal el rebelarse contra el Gobierno, y mucho mas en una cuestión de esta naturaleza en que puede peligrar la sociedad.

El Sr. COLLADO: No estoy conforme con lo expuesto por el Sr. Ministro respecto á que los pueblos no tienen derecho de negar el pago. Yo creo que si el Gobierno no tiene facultades de cobrar contribuciones no votadas, los contribuyentes no tienen tampoco obligación de pagar. Esta es una garantía concedida en la Constitución, y es la principal del Gobierno representativo....

El Sr. Vicepresidente, principe de ANGLONA: Perdona V. S., se va á preguntar si se proroga la sesión.

Hecha la pregunta se acordó que si. La única garantía del Gobierno representativo es el voto del Parlamento, y si este voto no es respetado, se destruye el Gobierno representativo. Ha dicho el Sr. Ministro de Marina que si este principio se adoptara entraríamos en una anarquía; pero en ese caso, ¿de quien sería la culpa?

Creo haber demostrado que el principio proclamado por el Sr. Ministro de Marina destruye la única garantía del Gobierno representativo, y concluyo haciendo presente que daré mi pobre voto al proyecto de ley que se discute.

El Sr. BERTRAN DE LIS, Ministro de Marina: La interpretación que se ha dado á la doctrina que yo he manifestado, me obliga á hacer una nueva rectificación. Yo no he negado ni podido negar que el Gobierno tiene obligación previsa de acudir á las Cortes para pedir la autorización de seguir cobrando las contribuciones; y que si no lo hace, los pueblos tienen derecho de acudir á las mismas Cortes; lo que yo he negado es que los pueblos tengan derecho de insurreccionarse, pues en ello está interesado el mismo bien de los pueblos, pues no pueden existir sin la conservación del orden público.

El Sr. GISPERT: La comisión no ha sido atacada en su dictamen, y por consiguiente nada tiene que decir. Se declara el asunto suficientemente discutido.

Se lee el art. 105 del reglamento, que previene se haga por bulas la votación de los proyectos de ley en su totalidad.

Se suspende esta votación por no haber número bastante de Sres. Senadores.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana á primera hora se hará la votación, y en seguida se discutirá el dictamen acerca del proyecto de ley sobre sociedades anónimas. Se levanta la sesión.

Erán las cinco menos ocho minutos.

ORDEN DEL DIA.

para la sesion pública del miércoles 22 de Diciembre de 1847.

Votación del proyecto de ley de autorización al Gobierno para el cobro de las rentas y contribuciones públicas hasta fin del presente mes.

Y discusión del dictamen de la comisión sobre el de sociedades mercantiles por acciones.

RECTIFICACION.

En la Gaceta del día 19 del corriente, plana segunda, col. 31, en el extracto de la sesión del Senado se dice: «El Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez manifiesta hallarse enfermo en Valuti, por cuya razon no puede asistir á las sesiones.» Léase: «El Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez hizo presente que el Sr. general Cruz le escribía desde París encargándole manifestase al Senado que, estándose disponiendo para trasladarse á esta corte, y en el acto de ir á subir al carruaje, se sintió atacado de un fuerte mal de orina, obligándole á suspender el viaje hasta que, restablecido, pudiese venir á tomar parte en los trabajos de este cuerpo colegislador.»

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Sesion del día 21 de Diciembre de 1847.

Se abre á las dos y cuarto. Se lee el acta de la anterior y queda aprobada.

Prévio anuncio del Sr. Presidente, jura y toma asiento un Sr. Diputado.

Se pone á discusión un dictamen de la comisión de casos de reelección relativo al señor Ponzoa.

El Sr. PONZOA: Hay, señores, una regla que el Congreso ha observado, no solo en esta legislatura, sino que tambien en la anterior, la cual es contraria al dictamen que hoy emite la comisión. Este principio establece que el Diputado que admite un empleo del Gobierno, y lo pierde antes de abrirse la legislatura, no está sujeto á reelección; y yo, señores, no solo he perdido el destino, sino que por el no he adquirido derecho alguno, y por consiguiente no estoy sujeto á reelección.

Se aduce como precedente para sujetarme á reelección el caso del Sr. Córdoba y tambien el del Sr. Carramolino, los cuales no tienen término de comparación con el presente, puesto que el destino de gobernador civil no tiene mas sueldo que el que ya entonces disfrutaba, y ahora me encuentro sin el destino que desempeñaba cuando fui nombrado gobernador civil, circunstancia que no podrá menos de conllevar al Congreso de que no he ganado, sino que por el contrario he perdido; de manera que este caso es enteramente distinto de los citados por la comisión.

Yo creo pues que el Congreso, teniendo en consideración estas razones, no podrá menos de negar su apoyo al dictamen de la comisión.

El Sr. FUENTES: La comisión no cree necesario molestar la atención del Congreso volviendo á repetir lo mismo que ya ha dicho

en otras ocasiones, así que lo manifestado cuando se trató del Sr. Córdova y del Sr. Carramolino es lo que hoy dice al Sr. Ponzoa.

Dice S. S. que la comisión entendió derogando el art. 52 del proyecto de ley que trata de esta materia; pero la comisión no dijo que entendiera esto; la comisión vió el voto del Congreso y a ella no correspondía hacer otra cosa que acatarlo.

No habiendo mas señores que tengan palabra, y después de ver si hay suficiente número de Diputados, se procede a la votación, que a petición de varios Sres. Diputados se acuerda la votación nominal.

Verificada la votación resulta aprobado el dictamen por 49 votos contra 23 en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Tassara, L. Alcántara, Sartorius, Huelves, Polo, Madramani, Ballesteros, Sagasti, Compagní, G. Brabo, Vilches, Sarda, Mas, Escudé, D. A.), Baílo, Pratosí, Valcarel, Montañés, García (D. R.), Alsina, Calatrava, San Miguel, García Suello, Curiola, G. Cañero, Muchada, Fuentes (D. J.), Menendez, Madoz, Lujan, Infante, Páramo, Puga, Rivero, Cortina, Iñarra, Gabon, Sanchez Silva, Nocedal (D. C.), Villalobos, Jaen, Lasala, Yaco, García Mauricio, Bayer, Bernués de Castro, Alfaro, Lasheras, Vicepresidente Ríos Rosas.

Total 49.

Señores que dijeron no:

Seijas, García Hidalgo, Aínat (D. F.), Vahey, Fabraquer, Orfila, Roda, Perez Meca, Ferreira, Paz, Maresch, Barona, Pallejá, Planas, Aínat (D. J.), Ixart, Moyano Amarelle, Ruiz Cermeno, Canga, Luzás, Goyeneche, Romero Giner, Rubio, Valarino.

Total 23.

Se aprueba sin discusión otro dictamen en que se propone que el Congreso declare al señor Lillo sujeto a reelección.

Jura y toma asiento el Sr. Cachero, quedando agregado a la cuarta seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Se procede a la discusión del dictamen dado sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno para llamar 25,000 hombres al servicio de las armas.

El Sr. LOPEZ GRADO: Señor Presidente, ¿no podría yo anunciar ahora una interpelación?

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

#### Interpelación.

El Sr. LOPEZ GRADO: Hace días que he anunciado una interpelación al Gobierno de S. M., y ahora que tengo el gusto de ver al señor Presidente del Consejo de Ministros en este sitio, voy a hacerla.

Mi interpelación, señores, se refiere a la suerte desgraciada, deplorable, que está sufriendo una clase respetable de la sociedad.

Para que yo pueda entrar detenidamente al Congreso, y presentar esta cuestión con el lleno de luces que requiere, necesito traer a la memoria la enmienda que en la legislatura pasada tuve el honor de hacer con otros dignos Diputados sobre este mismo asunto, cuando se discutía el proyecto de contestación al discurso del trono.

Tratábamos entonces, por medio de aquella enmienda al párrafo 5.º que proponíamos, de conseguir que se diera mas amplitud al decreto de amnistía; y cuando el Congreso se ocupaba de este negocio, en el Senado se levantaban tambien elocuentes voces, bien autorizadas, pidiendo que la amnistía fuese mas amplia.

Los Gobiernos que se han sucedido han llenado en parte el objeto de la enmienda, porque han abierto las puertas de la patria a muchos que se hallaban emigrados, y han repuesto en sus destinos a bastantes jefes y generales. Pero la clase de que voy a ocuparme, los oficiales hasta el empleo de coronel han permanecido en la misma suerte en que los dejó el decreto de 27 de Octubre de 1846. ¿Por qué esta diferencia? ¿Por qué a los unos se les ha de dejar perecer de hambre pidiendo de puerta en puerta, mientras que a los otros se les restituyen los empleos de generales, se les pasan sus asignaciones, y hasta se les conceden ascensos? ¿Pues que hay delitos políticos que prescriban para unos y para otros no? ¿Hay delitos políticos de tal naturaleza que se castiguen en los oficiales que han obedecido a sus jefes superiores, sin que a estos se imponga ninguna pena? Yo tengo completa confianza de que el Gobierno tratará de reparar la suerte de esta clase desgraciada.

Yo, que he visto el programa que ha dado el Sr. Duque de Valencia, diciendo que desea inaugurar una era de olvido y de estricta legalidad, y aprovechar los servicios de todos los españoles; yo, que he oído al Sr. Duque de Valencia en el Senado levantar su voz elocuente en favor de esta clase respetable, tengo confianza cumplida en el caballero de S. S. para esperar que su palabra contenga una verdad completa, y no deje de cumplirse.

Es muy dura la suerte de estos hombres para los cuales no se ha dictado ninguna medida que pueda favorecerlos: los hay que tienen que dedicarse a oficios bajos para poder vivir, y casi todos se encuentran en la mayor miseria.

Confío en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me escucha se penetrará de la justicia con que reclamo en favor de esta respetable clase, y procurará mejorar su triste situación.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, apenas llegó a mi conocimiento la interpelación anunciada por el Sr. Lopez Grado, me apresuré a participar al Sr. Presidente que el Gobierno estaba pronto a contestar inmediatamente. Esplanada ahora por su autor, voy a ocuparme de ella. El Sr. Lopez Grado ha comenzado por leer un trozo de un discurso pronunciado por mí en el Senado, en que prometía atender con justicia a la clase, objeto de la interpelación. Yo repito ahora lo que entonces dije; pues lo mismo que estoy dispuesto a la pelea cuando es necesaria, así mismo lo estoy a la reconciliación y olvido de lo pasado, y deseo sinceramente concluyan las excisiones, y que todos seamos hermanos.

La amnistía concedida por el Ministerio anterior cada día será mas positiva; pero es preciso tener en cuenta que en una amnistía política no pueden comprenderse los militares que abandonaron sus filas. Voy pues a demostrar que el Gobierno no ha podido hacer mas de lo que ha hecho para que fuese lo mas amplia posible con la clase de los militares. (El orador lee un estado en que se demuestra que de

los 416 oficiales comprendidos en la amnistía, 132 no han vuelto a ser colocados, porque en sus hojas de servicios constaba haber sido separados por causas particulares; 41 han sido destinados a ocupar sus plazas en situación de reemplazo, restando 183 que no han sido colocados por no haberlo solicitado del Gobierno, y despues continúa.) Si de estos 183 oficiales hay algunos que no hayan cometido mas faltas que las políticas, volverán a ocupar sus plazas; pero si entre ellos hay algunos que no sean dignos, no lo conseguirán mientras sea Ministro de la Guerra el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso.

Ademas el Gobierno, desearo de hacer alguna cosa en favor de los oficiales que no podían volver al servicio, les ha señalado por un decreto de este año una pensión con arreglo a su clase para mejorar en lo posible su desgraciada suerte.

Por otra parte, señores, entre esos oficiales que han quedado sin colocación habrá algunos que hayan prestado muy buenos servicios; pero tambien hay otros que no lo han hecho. Nadie ignora, señores, que ha habido oficiales que han faltado a sus deberes, que han abandonado sus filas quedándose ocultos en las poblaciones, y que despues han querido lavar sus faltas escudándose con la política, lo cual no puede consentirse de manera alguna.

Por consiguiente queda demostrado que han vuelto a las filas muchos de los oficiales amnistiados: otros han quedado en situación de reemplazo, otros no pueden volver por hallarse licenciados por causas particulares, y que los restantes que sean dignos, volverán en cuanto sea factible. Pero si las Cortes desearo que la medida se haga general, el Gobierno está pronto a presentar un proyecto de ley para que todos sean atendidos. Están pues a mi juicio en armonía las palabras que dije en el Senado con lo que acabo de manifestar al Congreso.

El Sr. LOPEZ GRADO, rectificando: Debo ante todo declarar que no ha sido mi ánimo tratar de poner en contradicción al Sr. Narvaez con lo que manifestó en el otro Cuerpo colegislador, sino que me valí de sus palabras para que, consecutivamente con ellas, tomase en consideración mi interpelación. En cuanto al estado leído por S. S. debo decirle que yo respeto mucho los números; pero declaro que hay oficiales beneméritos que han solicitado volver al servicio, y sus solicitudes han sido desatendidas por el Gobierno. El Congreso me permitirá que sobre esto diga alguna cosa.

El Sr. Vicepresidente RÍOS ROSAS: Debo advertir a S. S. que tiene la palabra para rectificar, por consiguiente le ruego se concrete únicamente a los hechos.

El Sr. LOPEZ GRADO: En ese caso he concluido.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros, rectificando: Ha dicho el Sr. Lopez Grado que declaraba haber sido desatendidas las solicitudes de oficiales beneméritos. Señores, yo a mi vez declaro que no es exacto se hayan presentado y negado tales solicitudes, y el juez en esta cuestión no es a la verdad el Diputado sino el Gobierno; pues un Ministro que oficialmente y ante las Cortes hace una declaración debe ser creído.

El Sr. LOPEZ GRADO: Cuando me he referido al mérito no lo he hecho de una manera positiva, sino según habia llegado a mis oídos.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: En los mandos que yo he tenido he oído celebridades de oficiales, y he llamado, pero nunca los hubiera destinado a grande uso.

El Sr. MADUZ: Señores, la cuestión es grave, y cuenta que yo no hablo por determinadas personas, ni para reconvenir al Gobierno, sino para pedirle el auxilio para una clase desgraciada.

Segun ha dicho S. S. podemos reducir a tres las categorías de esta clase; militares ineptos, militares que han cometido delitos y militares separados por opiniones políticas. Respecto a los primeros no tenemos derecho para que se coloque al que no sabe; respecto a los segundos, tampoco podemos reclamar nada; por la última clase es por la que abogamos a fin de que se procure salvar la suerte desgraciada en que se encuentran una porción de militares que no tienen otro delito que haber obedecido a sus superiores, ó que por haber pensado de cierta manera, en un minuto se ven condenados a vivir muchos años en la miseria. Y esto es tanto mas extraño, señores, y cuenta que no trato de ofender a nadie, cuando todos los generales que han intervenido en los pronunciamientos, se les han reconocido sus grados, se les han pagado sus atrasos, mientras que los que les sirvieron de instrumentos están pidiendo limosna. No se entienda que esto es un cargo al Gobierno, todo lo contrario.

S. S. nos ha dicho hoy lo que en otras ocasiones, que todo lo olvida; ¿y me responde S. S. que las inspecciones lo hayan olvidado tambien? Señores, en las inspecciones hay personas enemigas de esos oficiales, y el Gobierno prestaría un gran servicio, si lo cree compatible con la ordenanza, nombrando una comisión de generales distinguidos que se ocuparan de examinar las hojas de esos oficiales.

Concluyo pues suplicando al Gobierno de S. M. con todo encarecimiento, a fin de que cuantos han sido separados del ejército por causas políticas sean declarados en situación de reemplazo, y se evite el que oficiales beneméritos tengan que venir todos los días a pedir un napoléonito.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Señores, precisamente esos oficiales que piden el napoléonito serán sin duda los que el Gobierno ha excluido, y no por sucesos políticos. El Sr. Madoz esta conforme en que se excluya a los que por ineptitud ó por falta de disciplina no deben formar en el ejército. S. S. solo desea que se coloque a los que están separados por cuestiones políticas. A eso he contestado lo que voy a repetir leyendo los números que tengo a la vista.

Se habian separado 416. De estos han vuelto 38, que lo estaban por compromisos políticos; se han declarado de la misma clase y en situación de reemplazo a 51; se han separado definitivamente 132 por varias causas; quedan 183 que nada han pedido, y nada se les ha dado. De estos los que acuden con solicitud se les tomará en consideración, si no tienen otros impedimentos mas que las cuestiones políticas; ¿no es esto lo que quiere el señor Madoz? Pues esto está hecho ya, y no se hará nada mas que esto mientras yo sea Ministro de la Guerra: pues no autorizaré nin-

gun nombramiento que pueda relajar la disciplina del ejército, que no es moderado ni progresista, sino español, dispuesto siempre a obedecer las órdenes del Gobierno.

Por lo demas, señores, si oficiales progresistas han sido separados, tambien lo han sido moderados: yo quisiera que no habláramos ya de cosas que pertenecen a la historia, porque hablar de lo que sucedió es ponernos un impedimento muy grande para no poder marchar al porvenir, mucho mas tratándose del ejército y trayendo aquí pretensiones y solicitudes que no son mas que el virus de su subordinación.

El Sr. MADUZ: Estoy conforme con las explicaciones dadas por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: desearo llegue el momento de que los oficiales del ejército prescindan de sus opiniones, y no tengan presente otra cosa que la ordenanza; no obstante, el Sr. Ministro de la Guerra me ha atribuido una cosa que siento mucho. Ha dicho S. S. que yo tengo recuerdos. Nadie esta mas dispuesto que yo a no recordar nada: quiero únicamente que vayamos adelante; que prescindamos de lo pasado, y que nos dediquemos a hacer la felicidad del país, asegurando su porvenir.

Ha citado S. S. tambien un caso particular de un oficial benemérito; y en contestación a él, puedo asegurar que yo conozco y tengo colocados en mi casa cuatro oficiales, de los que dos han pertenecido al estado mayor, jóvenes muy aventajados y de grande disposición. Por último, celebros que estos oficiales puedan dirigirse al Gobierno para ser declarados en situación de reemplazo, así como desearo no tengan otras miras que las de servir a su Reina y a su patria.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Los oficiales a quienes se haya dado la licencia absoluta únicamente por sus opiniones políticas saben, pueden acudir al Gobierno, porque si bien este les concedió un plazo de cuatro meses para verificarlo, habiendo terminado se les ha vuelto a conceder otro de dos meses.

En cuanto a si el Sr. Madoz quiere ó no recordar sucesos pasados, me alegro que S. S. piense como yo; y en cuanto a si ha oído uno que por llamarse Madoz no se ha dado curso a su instancia, no recuerdo este asunto.

El Sr. INFANTE: Despues de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de la Guerra no deberíamos continuar esta interpelación; mas creo de mi deber manifestar el estado lastimoso de estos oficiales, y que sus males no han sido remediados hasta ahora. Conozco que el Ministerio actual no habrá podido resolver sobre tantos recursos como se habrán hecho; pero necesario es consignar aquí que ha habido una multitud de separaciones arbitrarias contra lo que la ordenanza previene. Desde el año 23 de funesta recordación (el Sr. Calderón Collantes pide la palabra), desde el año 23, repito, desde las arbitrariedades de que entonces fuimos víctimas en aquella época, y entre los cuales se contaba el actual Sr. Ministro de la Guerra, fueron separados y mandados a sus casas muchos oficiales que no tenían otro delito que haber obedecido al Gobierno: este no es un cargo, y lo digo porque un señor Diputado ha pedido la palabra. (El señor Calderón Collantes dice que se habia equivocado.) Para cortar esta arbitrariedad se dió un decreto por el Ministro de la Guerra Ahumada, en el cual se prevenia no pudiese ser separado ningún oficial sin causa formada y sentenciada. Por desgracia no se ha observado como se debiera aquel decreto, que se repitió en 1842 por el Sr. San Miguel. Muchos oficiales han sido retirados, y a otros se les ha dado las licencias absolutas meramente por delitos políticos. Estoy conforme con lo dicho por el Sr. Ministro de la Guerra de que debió formarse en declarar y creo que el Gobierno haría bien en declararles de reemplazo, y que cuando hubiesen de entrar en activo servicio se viesen los que habian prestado, y si eran ó no dignos de ser reemplazados. Respecto de las clases de oficiales que se encuentran en este caso, unos sin haber sido amnistiados se los ha dado la licencia absoluta, a otros despues de amnistiados se les ha dado su retiro.

Creo que el Gobierno haría muy bien en declararles a todos de reemplazo, y únicamente examinar despues si son ó no acreedores a entrar en activo servicio. Señores, es necesario tener presente que esta cuestión es mas interesante de lo que parece. Cuando los pueblos ven que hombres que han prestado grandes servicios durante la guerra civil se hallan retirados ó con su licencia absoluta, forman muy mal concepto del Gobierno.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Dije ya que los oficiales que se creyeron agraviados podían acudir al Gobierno, quien les atendería desde luego; pero tambien debo decir que no porque se hablen de servicios se han de crear estos bajo la fe y palabra de aquellos que los ensalzan. Yo he oído hablar muchas veces de servicios que no se han prestado a oficiales que han sido los últimos a entrar en acción y los primeros en retirarse, y que despues los propalan en los cafés y otros sitios, con fanfarronadas indecorosas.

Ha dicho el Sr. Infante que hay mucha diferencia entre los oficiales a quienes se ha dado la licencia absoluta y a los que se ha dado el retiro; y lo dicho tambien S. S. que a los oficiales no se les debe dar ni uno ni otro sin que se les forme antes causa, y se vea esta en concejo de guerra: esto, señores, no se puede hacer muchas veces, porque juzgo bastante el que consten las faltas que cometen por partes que don los capitanes de las compañías a los comandantes, estos a los coroneles, y estos a los inspectores. Creo que esta es una justificación militar bastante, y que no se puede andar con tantos escrúpulos como se quiere.

Se leen los artículos del reglamento, que tratan de las interpelaciones; y preguntado el Congreso si se pasará a otro asunto lo acuerda así.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Lujan para apoyar su enmienda sobre el proyecto de ley de la quinta de 25,000 hombres.

El Sr. Lujan: La enmienda que he presentado al proyecto de ley de reemplazo del ejército no es de oposición al Gobierno, porque si este me convence de que la nación necesita esta fuerza para mantener la tranquilidad en el interior, y hacerse respetar en el exterior, estoy pronto a concedérsela; pero esta es una cuestión mas elevada, mas importante, y su examen corresponde al Congreso, puesto que es cuestión constitucional. Esta cuestión es importante porque tiene relación con el art. 79 de la Constitución, y es importante porque

debemos saber si el sacrificio que se exige es indispensable para la seguridad del Estado.

Los ejércitos, señores, son necesarios a los Estados bien constituidos, y del modo que se encuentra en el día la sociedad y la república europea es necesario que estos Estados tengan y mantengan la fuerza necesaria para sostener la tranquilidad en el interior, y rechazar las agresiones extranjeras. ¿Pero cuál debe ser la organización de estos ejércitos y su relación con las necesidades públicas? He aquí el punto que hay que examinar: los ejércitos deben estar en armonía con los países que tienen Gobiernos cimentados de este ó del otro modo. Los Estados se dividen en el día en monarquías puras, mixtas y repúblicas, y es claro que los ejércitos deben estar en consonancia con estas diferentes clases de Gobierno.

Desde tiempo de Carlos IV, y cuenta, señores, que voy mas lejos, la situación de España ha variado extraordinariamente, porque entonces era una monarquía pura en la que el pueblo no tenia ninguna parte si se excepta el Consejo de Castilla, resto de nuestras antiguas Cortes; y sin embargo en aquel tiempo se instituyó el colegio de artillería, en el que a pesar de no tener entrada sino los nobles con arreglo al principio monárquico, recibían estos una instrucción republicana: allí se practicaban los principios de igualdad y de justicia, que no tenia igual aplicación en la sociedad; así es que los oficiales que salieron de aquel colegio profesaron ideas liberales, de que dieron muy luego muestra.

Hay día, por ejemplo, la Rusia, monarquía absoluta, está cometiendo un absurdo contra sus principios, pues está instruyendo a sus oficiales a la altura de todos los conocimientos de la época: estos oficiales, que se asocian con los de los ejércitos de Alemania y de Inglaterra, llevan en su corazón el germen de las nuevas ideas y de las reformas; del mismo modo que les llevaron aquellos a quienes se dió la licencia absoluta en 1823, y a los que se ha aludido hace poco. La España, como decia anteriormente, tiene en el día una forma de Gobierno diferente a la de la época citada, y es preciso que su ejército participe de ella, y esté basado sobre las reformas admitidas. Estas, lejos de relajar la subordinación y la disciplina, la aumenta, la dan mayor fuerza porque el ejército, acorde con los principios que sostiene, identificado con ello, no es un ejército de mercenarios, sino que reúne las dos cualidades de soldado y de ciudadano. Con este doble carácter los ejércitos ponen mayor empeño para defender sus leyes, para defender sus intereses, para sostener la sociedad. La república romana nunca confió sus armas sino a los ciudadanos. La gran reforma pues de las sociedades modernas ha sido la de reunir en una sola estas dos cualidades, sin que por eso sean menos severas las leyes de la milicia.

Dicen los señores que impugnan mi parecer que no se necesita pedir anualmente el cupo del ejército, porque esto está ya consignado en los presupuestos; pero si esto fuera así, ¿a qué se habia de haber puesto el art. 79 en la Constitución? Hay mas, señores; los presupuestos, en lo relativo al ejército, solo son los impuestos que se exigen para este efecto; ¿y entienden los que así opinan que al discutirse la ley de presupuestos se puede ventilar con detenimiento la organización de la milicia? Señores, esto sería el cuento de nunca acabar, porque cada cuestión de estas necesita mucho tiempo; y para discutir los presupuestos sería indispensable ocupar, no una legislatura, sino tres.

Dirán algunos señores que esto es una especie de desconfianza, de suspicacia; no, señores, no es ni uno ni otro, es solo pedir la aplicación del artículo constitucional que está terminante. Aplicando la teoría de aquellos señores a nuestro país, ¿es lícito creer que en la discusión de los presupuestos puedan agitarse con detenimiento aquellas cuestiones? No, señores. Empezó por decir que en nuestro país no tenemos presupuestos; nos estamos rigiendo por los del año 1845. Hay otra circunstancia particular que impide el que sea realizable la idea de los que opinan de aquel modo: nosotros tenemos colonias grandes é importantes; y aunque en los presupuestos pudiéramos examinar la fuerza y organización de nuestro ejército en la península, ¿se dice en ellos algo de la que tenemos en Cuba y en Filipinas? No, señores, nada se habla de eso, y por cierto que es una cosa muy importante; porque las colonias son en el día de gran interés, mayormente despues de los sucesos ocurridos en el golfo de Méjico. El Gobierno pues está en la obligación de venir a pedir aquí la fuerza de mar y tierra que necesita nuestro ejército en cada año.

Pero hay mas: la cuestión, por ejemplo, de la organización que debe tener el ejército con relación a la situación del país, si ha de haber mucho ejército permanente ó ha de haber mucha reserva, ¿puede dejarse para cuando se discutan los presupuestos? De ningún modo. En la situación presente de Europa sería un delirio el que la España pensara en conquistas: la nación española solo puede estar a la defensiva, y en esta situación yo opino que el ejército permanente no debe ser mucho; pero que debemos tener una gran fuerza de reserva, tanto de infantería, como de caballería, y especialmente de artillería. Las invasiones mas temibles para la España son las que se la hacen por el Mediodía; y para convencerse de ello no hay mas que consultar la historia: por eso es de primera necesidad el tener una gran reserva de esta última arma. La Francia, señores, ha venido a situarse en el día como se situó Roma; ha venido al Africa, y en esta situación una invasión por el Mediodía podría sernos funestísima.

Así pues señores, esta cuestión, que parece solo de números para algunos, tiene una relación inmediata con la estabilidad del país y con su suerte futura. Para un país como el nuestro, que por su situación y por la inofensa de sus moradores se presta tan bien a una guerra defensiva, es una cosa de suma importancia el tener un grande ejército de reserva. Así que no puedo menos de excitar al Gobierno para que la organice convenientemente.

¿Y qué perjuicio puede haber de que el Gobierno venga aquí todos los años a pedir la fuerza de mar y tierra que concepte necesarias para la defensa del país? Ninguno, señores. La nación tiene ademas derecho para saber el ejército que sostiene, y la fuerza naval que cuenta, sin que esto sea un obstáculo para que el Gobierno presente aquí en los presupuestos la suma que necesita para sostener esta fuerza. Hay mas, señores, con

esto se da un ejemplo respecto a la Constitución: porque así sabe, desde el general hasta el último soldado que la ley está sobre todos. Y en mí, señores, es tanto mas inocente esta peroración, cuanto que desde ahora anuncio a la comisión y al Gobierno que si me hacen ver que es necesaria la fuerza que pide en el proyecto que se está discutiendo, desde luego la concederé. De esta manera verá la comisión y el Gobierno que no es un espíritu de oposición el que me ha movido a tomar la palabra, sino que habia motivos mas elevados, cual es el de que se respete un artículo de la Constitución.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Ninguna prueba mayor puede dar el Gobierno de que respeta el artículo 79 de la Constitución que el haber presentado un proyecto de ley pidiendo el número de hombres que cree necesarios para el reemplazo del ejército, y el presenciar el país la discusión que ahora tiene lugar en el Congreso.

El art. 79 de la Constitución dispone que todos los años determinarán las Cortes la fuerza de mar y tierra que debe tener la nación, y el Gobierno está ademas obligado por otro artículo de la misma a presentar a las Cortes los presupuestos, en los cuales se consignen las cantidades que se necesitan para el sostenimiento de esta fuerza. No diré yo ahora mi opinión, tal cual la entiendo, acerca del artículo 79 que he citado; está en la Constitución, yo le respeto, y por eso he venido con el proyecto de ley que nos ocupa.

Manifestaré sin embargo, aunque de paso, que el art. 79 de la Constitución sobra, porque viniendo aquí los presupuestos, y hallándose en ellos por menor toda la organización del ejército, claro es que las Cortes tienen al discutirlos toda la intervención que puede apetecerse, y que el Sr. Lujan, y los que como S. S. tienen inteligencia en esta materia, pueden discurrir sobre ella, y pronunciar tan buenos discursos como el que acabamos de oír de boca de S. S.

Al tratarse de los presupuestos se puede hablar y decidir cuanto se quiera sobre el particular, y no porque yo crea que la organización del ejército deba hacerse en las Cortes, porque ciertamente no es aquí donde esto pueda realizarse mejor: los Sres. Diputados no tienen obligación de ser militares; y si bien, algunos como el Sr. Lujan, podrían exponer aquí razones luminosas sobre la materia, pudiera haberlos tambien que, no comprendiendo bien la materia, extraviasen la opinión e hicieran que se adoptara una organización acaso poco conveniente. De todos modos insisto en que la discusión de presupuestos es la mas a propósito para tratar este asunto.

Pero dice el Sr. Lujan por qué se ha puesto el artículo constitucional; a esto responderé yo a S. S. que porque la Constitución es una cosa humana, y sabido es que nada humano hay perfecto. Sin embargo, he dicho y repito que el Gobierno respeta ese artículo, y porque le respeta ha venido a pedir a las Cortes esta quinta.

Entrando en la cuestión principal esta se halla reducida a saber si, debiéndose licenciar 25,000 hombres, estos deben ser reemplazados por otros tantos. ¿Habrá necesidad? El Gobierno es el primer juez en la materia, y el Gobierno cree que sí; pero para mostrar que en efecto el Gobierno tiene necesidad de esa fuerza, haré solo una reflexión al Sr. Lujan.

La nación española tuvo que enviar (no se si con mayor ó menor necesidad) un ejército a Portugal; una vez tomada ya esa determinación mas ó menos política, mas ó menos conveniente, todos los españoles estábamos interesados en que hubieran quedado las armas de su país con el brillo y lucimiento que nunca han desmentido; supongamos que esas fuerzas hubieran encontrado una resistencia grande, que los sublevados de Oporto se hubieran resistido; supongamos tambien que en ese mismo tiempo la facción de Cataluña hubiera llegado a ponerse en un estado tan imponente como la vimos despues. ¿Qué ejército habríamos podido llevar a esta última provincia? Ninguno, señores; y ciertamente que entonces no se habria podido sofocar tan pronto la rebelión. Se ve pues que la fuerza con que cuenta el ejército no es excesiva. Ademas, señores, todavía subsiste alguna facción en Cataluña, y aun cuando se concluya con ella se debe estar alerta.

Nos ha dicho tambien el Sr. Lujan cuál debe ser la política del Gobierno español respecto al Africa. En esta cuestión el Gobierno será sobre de palabras, porque tiene necesidad de serlo. Sin embargo, diré a S. S. que el Gobierno ha tomado ya medidas convenientes; que ha determinado crear una capitania general de sus posesiones en aquel continente; que la plaza de Ceuta y otras dejarán de ser un mero presidio, y que piensa muy seriamente sobre este particular. No entro en mas pormenores, porque cuanto menos sobre ello se diga, menos se oír. (Muestras de asentimiento.)

Para concluir diré al Sr. Lujan que esa fuerza que ahora se pide estará en su casa mientras no sea necesario echar mano de ella, y que le agradecería el que retirase su enmienda para que esta discusión terminara mas pronto, y fuese mas unánime la aprobación del dictamen.

El Sr. LUJAN: Debo decir que accedería con mucho gusto al ruego del Sr. Ministro de la Guerra; pero yo creo que el art. 79 de la Constitución no está en balde.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: Yo no he hecho mas que manifestar mi opinión, pero respeto el artículo como el primero, y en virtud de él ha venido el Gobierno pidiendo esa autorización, porque si no lo hubiera dejado para la discusión de presupuestos.

El Sr. BORRERO (como de la comisión): La comisión se ha mostrado tambien celosa en el cumplimiento de su obligación, y principalmente en el del artículo constitucional a que se ha referido el Sr. Lujan; pero habiendo llamado a su seno al Sr. Ministro de la Guerra y pedido los datos necesarios, ha visto que el ejército español se halla en el día formado con arreglo al último voto del Parlamento.

Ha dicho el Sr. Lujan que es un método vicioso, una falsa aplicación de los principios constitucionales, entender que el voto de la fuerza pública está comprendido en los presupuestos. Las observaciones de S. S. son propias para que se dirijan mas bien a la organización de la fuerza que al número de esta, por consiguiente la comisión, encontrando satisficido el principio de la Constitución, y habiendo oído de boca del Gobierno que se pre-

sentará el presupuesto en que se fija esa fuerza, cree haber cumplido con su deber.

Si no mas discusión se procede a votar si se toma en consideración la enmienda, y se resuelve que no en votación nominal por 115 votos contra 38, en la forma que sigue:

Señores que dijeron no:

Arazola, Sartorius, Balbuena, Pidal, Davalillo, Compani, Pardo Montenegro, Ferreirra, Alvaro, Rivas, Polo, Bayer, Rodríguez Vega, Latoja, Bellos, marqués del Puerto, Quijano, Ravago, Madramani, Borrego, Melendez, Ainal (D. José), Rives, Muñoz Maldonado, Messina, Fabraquer, Zaragoza, Vistahermosa, San Roman, Alfaro, Belda, Alós, Fiol, Armero, García Hidalgo, Martínez de la Rosa, Mayans, Casado, Maresch, Hurtado, Vilches, Gonzalez Romero, Marcó, Quiroga, Arteta, Carrizuri, Mas, Romo Gamba, Inguanzo, Paz, Rey, Amblard, Escudero (D. Francisco), Orfala, Luzás, Escudero y Azara, C. Collantes, Sierra y Moya, Canga Argüelles, Amarelle, Barona, Escudero (D. Antonio), Ruvalcaba, Valcarcel, Mérida, Goyeneche, Belmonte, Viñas, Herrera, Bedoya, Sanchez Mendoza, Robles, Perez Meca, Valarino, Marin Barnevo, Herrera Troyano, Ruiz Cermeño, Tames, Cachero, Moyano, Flores Calderon, Rios Rosas, Ramirez Arellano, Careaga, Orense, Seijas, Romero Giner, Fernandez, Calvo Rubio, Vahey, Barzanallana, Ballesteros, Ortiz Gallardo, Tejada, Moreno, Izart, Ródenas, Cuenca, Flores Paramo, Suarez Puga, Tutor, Roca Togores, Rubio, marqués de la Roca, Seijo, Nocedal (D. José María), Nocedal (D. Gáncido), Sanchez Toca, Gutierrez Rios, Federico, Alvarez (D. Fernando), Barnola, Tarsara, Sr. Presidente.

Señores que dijeron sí:

Huelves, García Suelto, Lopez Grado, Escosura, García (D. Roman), Pratosi, Mendizabal, García (D. Mauricio), Olózaga, Iñarra, Alsina, San Miguel, Franco, Perez Corral, Roda (D. M.), Gasco, Sardá, Fuentes (D. J.), Murga, Puig, Villalobos, Jaen, Laborda, Ballester, Lujan, G. Senra, Infante, Messia, Chacon, Muchada, Madoz, Ordás, Rivero, Calatrava, Cortina, Galvez Casero, Cordero.

Se lee por segunda vez otra enmienda del Sr. Madoz y otros, en que se pide quede sin efecto el depósito exigido para el servicio de las armas.

El Sr. MADOZ: Desearía que alguno de mis compañeros apoyase esta enmienda; porque yo no he hecho más que prestar mi firma: sin embargo voy á defender la justicia de esta enmienda, que es de mucha importancia para todas las familias que tengan la desgracia, que desgracia es por mas que sea honrosa, tener que entrar en el servicio de las armas. Con el objeto sin duda de restringir el número de sustitutos, se ha establecido que se depositen 5,000 rs. en el Banco de San Fernando, además de las cantidades en que se convengan los interesados; y de aquí resulta una cosa que grave extraordinariamente la suerte de las familias, que se ven en la precision de hacer grandes sacrificios cuando antes encontraban con facilidad quien los sustituyera.

Es un grave perjuicio, particularmente para la clase laboradora, tan agoviada ya con la carga de bagajes y otras, depositar el dinero que se pide, y debemos remediarlo; si el Gobierno quiere garantías, dénsele en buen hora, pero que sean válidas en fincas. Señores, si está prevenido que las garantías puedan ser en fincas, en tal caso nada tengo que decir; retiro cuanto he dicho, pues ya he manifestado que la enmienda no era mía, y por consiguiente retiro mi firma.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Retira V. S. su firma, y la retirarán los demás señores?

El Sr. MADOZ: Yo no puedo retirarla sin ponerme de acuerdo con mis compañeros.

Después de algunas observaciones de la comisión, se pone á votación la enmienda, y es desechada.

Se lee otra enmienda relativa á que la gracia de sustitucion sea extensiva á los que hubiesen presentado otro sustituto en el ejército, con tal que se obliguen á presentar las mismas garantías.

Dice, como su autor,

El Sr. MANSO: La enmienda que he tenido el honor de someter á la aprobacion del Congreso tiene por objeto favorecer á las clases, y particularmente á la laboradora, que tanta necesidad tiene de nuestro cuidado; pero en vista de lo que en el particular se ha dicho, no tengo inconveniente en retirar mi enmienda.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: Creo que ni la comisión ha debido admitir estas enmiendas, ni la mesa permitir que se abra discusión acerca de ellas, porque son completamente ajenas de la cuestion que se debate. Ahora solo se trata del cumplimiento de un artículo constitucional, con arreglo al cual y á otras circunstancias se pide á las Cortes el contingente para el ejército: ¿qué tiene que ver esto con la ley de sustitucion? Solo se podría admitir adiciones y enmiendas que fuesen relativas al número de hombres que se piden, mas no con relacion al modo de sustituir. Aguarden los Sres. Diputados á que el Gobierno traiga la ley que sobre este objeto piensa presentar muy pronto, y entonces estarán en su lugar las enmiendas, adiciones y observaciones que al efecto se quieran hacer. Ahora solo se trata de saber si se vota ó no una quinta de 25,000 hombres, y sobre si se ha de votar este ó mayor ó menor número es sobre lo que debe girar la discusión. Por consiguiente me abstengo de contestar á los discursos pronunciados con motivo de esas enmiendas que no son de este lugar, y creo que el Congreso pensará como el Gobierno, que ahora solo debe tratarse de fijar el número de hombres que se pide, y no de otros asuntos.

El Sr. PRESIDENTE: La mesa debe observar al Sr. Ministro de la Gobernacion que la ley que se discute dice lo que sigue (se lee). Por consiguiente cualesquiera observacion que con arreglo á esta ley se haga está en su lugar. Además tampoco tocaba á la mesa, sino á la comisión, el revisar las enmiendas. Creo que la mesa ha cumplido con su deber.

El Sr. SARTORIUS, Ministro de la Gobernacion: No ha sido mi ánimo inculpar á la mesa, ni á la comisión, ni á nadie, y si solo observar que las enmiendas presentadas no son de este lugar. Solo he tratado de fijar la cuestion observando sobre lo que debe girar el debate.

Sin mas discusión queda la enmienda desechada.

Se lee otra adición de los Sres. Martín, Huelves y otros, relativa á que la entrega de

6,000 rs. á disposición del Gobierno, con acuerdo de este, redima del servicio al que la verifica.

El Sr. HUELVES: En esta enmienda se propone la entrega de 6.000 rs. para eximirse del servicio; pero los firmantes de ella no insistiremos en la cantidad, si es que el Gobierno piensa aumentarla, sobre lo cual podrá decir lo que crea del caso. No creo que haya oposicion á que se lleve á efecto la quinta de 25,000 hombres, y suponemos que no ofrezca ningun inconveniente el admitir cantidades en lugar de individuos.

Yo creo que ha de pasar mucho tiempo antes que esa reserva sea llamada, y por otra parte entiendo que esta adición es el mejor medio para que no pueda eludirse la ley, como sucede con frecuencia; pues la mejor deja siempre una puerta abierta para eludir la, y la adopcion de esta medida es el único correctivo á los abusos que en este punto pueden cometerse.

Creo que el Congreso convendrá en que se salvan muchos inconvenientes depositando 6.000 rs. para redimir el servicio, y aprobará nuestra adición.

El Sr. duque de VALENCIA, Presidente del Consejo de Ministros: La enmienda del señor Huelves creo que puede tomarse en consideracion; no me determino á decir que se admita, porque es de muy alta importancia; sin embargo, el Gobierno debe manifestar que se está trabajando un proyecto en el que están ocupados tres oficiales del ministerio de la Gobernacion y tres del de la Guerra, el que vendrá aquí cuanto antes, y en el que se tienen en consideracion las observaciones del Sr. Huelves, que creo muy aproximadas á lo que debe hacerse.

El Sr. HUELVES: Si hubiera firmado yo solo esta enmienda mediante lo expuesto por el Sr. duque de Valencia, la retiraría; pero habiéndome encargado mis compañeros que la apoyase, no puedo retirarla.

Después de contestarse por el Sr. Borrego á nombre de la comisión, en un breve discurso que no pudimos oír, fue desechada la enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión; va á entrar á jurar un Sr. Diputado.

Juró y tomó asiento el Sr. D. Juan Gaya, ingresando en la quinta seccion.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuación de la ley de reemplazos.

Se levanta la sesion.

Erán las seis menos cuarto.

## MADRID 22 DE DICIEMBRE.

### NOTICIAS VARIAS.

Cuenta *El Heraldo* lo siguiente:

Hace tres días que ha estado próxima á morir asfixiada una de las jóvenes más notables y de las que más brillan por su hermosura en los altos círculos de esta corte. Los que la conocen cuentan que es de imaginacion ardiente y no poco aficionada á la lectura de aventuras novelescas y románticas, por lo que su estado habitual parece ser el sentimentalismo; y atormentada de algun tiempo acá por una pasion desgraciada, ha tratado de poner término á su existencia. Para conseguirlo se proporcionó una gran cantidad de carbon, que escondió en su cuarto sin que nadie lo observara, y en seguida pidió un brasero con lumbré, y cerró la puerta por dentro. Al cabo de un largo rato la familia, extrañando la ausencia de la niña, empezó á temer que la hubiera ocurrido alguna cosa: preguntan á los criados, van á su cuarto, llaman á la puerta, gritan; pero todo en vano: la puerta no se abría: la alarma cundió inmediatamente; se mandó á buscar médicos, se llamó á un carpintero y á un cerrajero; y en medio de la confusion se rompió la cerradura y se abrió la puerta. El brasero ardia fuertemente, y la joven estaba tendida á su inmediacion; pero á virtud de algunos auxilios prontamente suministrados se logró que se repusiera inmediatamente. Hubo, como era consiguiente, lloros y desmayos; y no faltó tampoco algun criado socarrón y malicioso que dijera por lo bajo que mientras todos corrían asustados, él observó por el agujero de la llave que la señorita tenía el balcon abierto y estaba asomada, y que al sentir que ya la puerta iba á abrirse fue cuando cerró las maderas, y se dejó caer cerca del brasero; ¡Qué lenguas tienen los criados!

—Es objeto de conversacion en algunos círculos la fortuna que acaba de hacer, cuando menos la esperaba, un artista que sin ajuste reside actualmente en esta corte. Parece que este cantante es un tanto aficionado á objetos antiguos, y con la mira de satisfacer su aficion recorria dias pasados varios puestos y baratillos, en uno de los cuales encontró una caja de tabaco que llamó al momento su atencion por una pintura al óleo que tenía en la tapa que representaba un *Ecc homo*. Al instante la compró, y se quedó con ella por una pequeña cantidad: la llevó á su casa, la limpió, la ha presentado á varios amigos é inteligentes, á quienes ha admirado, y en seguida se la ha presentado á una persona que le ha ofrecido por ella 15,000 duros. El artista no ha querido cederla al primer ofrecimiento. La pintura conviene todos que es nada menos que uno de los mas preciosos originales de Zurbaran, y la caja dicen que perteneció á uno de nuestros últimos Monarcas.

—Días pasados se quebró la cuerda á que atados descendían unos muebles de un cuarto segundo de la calle de Segovia á tiempo que un pobre aguador salía del fion que hay en la misma casa, quedando tan estropeado del golpe que se teme por su vida.

—Se están colocando en la entrada principal del Retiro, inmediata á la parroquia, unas hermosas verjas de hierro para sustituir á la pobre empalizada que ahora existe en aquel punto.

### BOLETIN TEATRAL.

La primera ópera que se cantará en el teatro del Circo es la *Gazza Ladra*, ejecutada por las Sras. Ida, Edelvir y Maiquez; y los Sres. Calzolari, Fornassari (*Fernando*), y Salas (*Il podestá*).

—Dice *El Faro*:

Una de las últimas noches de funcion en el Museo llamaba la atencion de algunos espectadores una linda joven que tenía en las manos un pequeño espejo delicadamente escondido entre el pañuelo ribeteado de rico encaje, y en cuyo cristal se miraba á cada momento.

Aunque la compañía lirica del Museo no es para entusiasmar á nadie, apostariamos alguna cosa de bueno á que la niña del espejo goza mas contemplándose en una luna veneciana que con la habilidad de Ronconi, Thalberg y Spira.

Hasta ahora no sabíamos que la hermosura podía ser un inconveniente para los goces filarmónicos.

Refiere asimismo dicho periódico la siguiente y extraña ocurrencia:

La noche del 13 del actual se representó en el Museo Matritense el drama en cinco actos, del Sr. D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulado *los Amantes de Teruel*, y fue tal el sentimiento de que se poseyó la señorita Doña María del Pilar Gutiérrez, que desempeñaba el papel de Doña Isabel Segura, que al concluir el quinto acto cayó privada de conocimiento, permaneciendo en un continuado éxtasis once horas, pues eran las tres de la tarde del siguiente día cuando empezó á restablecerse por los medicamentos que la suministraron.

Deseamos que esta señorita recobre completamente su salud para que tengamos el gusto de que en el Liceo y Museo pueda lucir sus conocimientos en caracteres como los de Doña Isabel Segura, que supo interpretar hábilmente en sus difíciles escenas.

—El drama en un acto *Los dos compadres* se estrenará al fin en el Instituto. Los papeles principales, un sepulturero y un verdugo, están encomendados á los Sres. Calvo y Barroso.

—Ha conseguido el Sr. Fornassari un brillantísimo triunfo en el desempeño de la ópera *Atala*. Puede decirse que no se sabía en Madrid lo que era este papel hasta que lo ha cantado este eminente artista, el cual fue aplaudidísimo en todas las piezas, y llamado a la escena después del final del acto segundo y concluida la ópera. La Sra. Bossio y el Sr. Morrelli estuvieron bastante acertados; el Sr. Millesi tan mal como de costumbre. Los coros y la orquesta bien.

—En el teatro del Museo se pondrá en escena á la mayor brevedad la ópera de Donizetti titulada *Lucia di Lammermoor*, en la que hará su primera salida el Sr. Moya.

—Los apasionados de la célebre bailarina Guy-Stephan van á tener pronto el gusto de verla reaparecer en la escena desempeñando el papel principal del nuevo baile que va á ejecutarse en el Circo, titulado *La Sonámbula*.

—Dicen los periódicos de Barcelona:

Parece se ha desistido de dar *La Gazza ladra* en el teatro de Santa Cruz, por motivos que no es del caso explicar, y que sentimos. En su lugar se está ensayando la ópera *Lucia di Lammermoor*, cuya representacion no dejará de agradar.

—Ha llegado á Barcelona el joven artista señor de Ferrater, que en algunos teatros de Italia ha sabido conquistarse ventajosa reputacion bajo el seudónimo de Walter.

—El conocido bajo Salvatori está haciendo furor en Barcelona con *El barbero de Sevilla*.

—TEATRO DEL ODEON.—Con el título de *Las tribulaciones de un grande hombre* se ha representado en dicho teatro una comedia en tres actos, de Mr. Federico Bechard. A pesar de abundar tal vez con exceso esta pieza en alusiones políticas, revela en su joven autor cualidades cómicas, gran conocimiento de la escena y buen juicio de observacion. El éxito no podía ser dudoso, porque lo principal del argumento de la comedia de Bechard está tomado de la famosa *Popularidad*, de Casimiro Delavigne.

La ejecución ha sido excelente, distinguiéndose con especialidad Lemaire, Rocher, y la entendida cómica Laurentina, que cada día se hace apreciar mas del público.

### BOLETIN RELIGIOSO DE MADRID.

HOY 22 DE DICIEMBRE.—SAN DEMETRIO, MÁRTIR.

Este Santo, conocido en la Iglesia griega con el título de *Gran Mártir*, celebrado en ella con un culto equivalente á este concepto, y lo mismo entre los rusos, mosecovitas, sirios y etíopes, y á quien aplauden los orientales con los mas altos elogios en varios de sus panegíricos por el heroico sacrificio que hizo de su vida á Señor por su ardiente celo en dilatar la fe, y por sus portentosos milagros, siguió la profesion militar en lo mas florido de sus años bajo el imperio de Diocleciano y Maximiano, según nos dicen varios escritores. Tenia Demetrio su cuartel en Tesalónica, ciudad distinguida por su grandeza, por sus riquezas y por su antigüedad; pero mucho mas por haber sido ilustrada con la predicacion del apostol San Pablo; y queriendo el Santo imitar la vida y las costumbres de los apóstoles en aquella capital, que fue el campo de sus combates y de sus triunfos, se constituyó predicar de la fe de Jesucristo por medio de sus sabias exhortaciones y de los grandes ejemplos de sus virtudes. El candor, la modestia y la afabilidad con que se hizo amable Demetrio en todo el pueblo prevenian los penetrantes discursos que dirigia á toda clase de personas; y valiéndose del afecto que le profesaban, ilustraba á los paganos con la luz de la verdad, sacándoles de las miserables sombras de la muerte en que vivían engañados, tributando adoraciones sacrílegas á los ídolos, con usurpacion de las que debían al verdadero Dios.

Aunque la bella presencia de Demetrio, el vigor de una floreciente juventud, y el traje militar le servían de un aspecto exterior para ocultar todas sus buenas obras á la vista de los gentiles, y para continuar con mas libertad en sus laudables empresas durante la persecucion que se suscitó contra los cristianos, con todo no se ocultaba tanto que pareciese

tomar precauciones para huir de la muerte en honor de la religion, por cuya defensa deseaba sacrificarse, si necesario fuese; y como al Señor constaban estas fervorosas ansias de su corazon, no quiso privarle de esta dicha en premio de sus relevantes merecimientos.

Presentóse el Emperador Maximiano en Tesalónica á su regreso de Roma, y quiso dejar en aquella ciudad señales de su natural crueldad y del odio implacable que profesaba á los cristianos. Los soldados, á quienes tenía particularmente encargada la comision de buscar á todos los que eran siervos de Jesucristo, eran hombres bárbaros y feroces; y habiendo descubierto á poca costa á Demetrio, que era bien conocido en la ciudad, creyeron que darian el mayor gusto al tirano con ofrecerle el autor de tantas conversiones de los paganos á la fe. Prendieronlo, y atándolo en los términos mas indecorosos, lo presentaron á Maximiano á tiempo que iba á ver un convite de gladiadores; pero no queriendo privarse de aquella diversion bárbara, en que se deleitaban los paganos, mandó que le llevasen á un lugar separado en clase de detenido, interin daba la vuelta. Los ministros le pusieron en un sitio lleno de inmundicia y de animales dañinos; y volviendo el Emperador de dicho espectáculo de muy mal humor, á causa de haber muerto en aquellos funestos juegos un gladiador que amaba mucho, luego que se le habló del cristiano Demetrio, detenido de su órden, mandó, sin otra forma de juicio ni averiguacion, que le quitasen la vida á lanzadas en donde se hallase; lo que se ejecutó inmediatamente, alcanzando por este medio la apetecida corona del martirio en este mismo día, año de 304.

Las historias de los orientales refieren difetes maravillosos prodigios que dieron á merecer á San Demetrio el título de Taumaturgo y el de gran mártir, entre los cuales fueron muy memorables la libertad de Tesalónica por dos pestes fatalísimas, la del porfiado sitio que la pusieron los bárbaros en tiempo del Emperador Mauricio, y la señalada victoria que consiguió Miguel IV de los búlgaros por intercesion del Santo, siendo tan reconocida su poderosa mediacion para con Dios, que muchos Emperadores de Constantinopla y diferentes señores del Oriente hicieron con la frecuencia de sus votos famoso su sepulcro, el que se erigió en un suntuoso templo: todo lo cual hizo muy recomendable la devocion de este ilustre mártir de Jesucristo, cuyas reliquias se han distribuido por diferentes partes del orbe cristiano.

Nota. Se reza de Santa Lucía, virgen y mártir, á quien hoy la Iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado.

Concluye el jubileo circular de cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz.

### FUNCIÓNES DE IGLESIA.

En la de San Isidro el Real, por la mañana á las nueve y por la tarde á las tres, se rezan las horas canónicas, y en la capilla de Palacio por la tarde á las cuatro letanía y salva cantada á la Santísima Virgen.

En la dicha de Santa Cruz estará todo el día expuesto el Santísimo Sacramento, celebrándose á las diez misma cantada, y por la tarde completas con procesion para reservar.

En las de San Ginés, San Justo, Santa María y nuestra Señora de Gracia continúan las misas llamadas de aguinaldo.

### Solemne novena á la Virgen de la O.

—Será el día sexto de su celebracion en los términos ya anunciados en la de San Luis obispo, donde hoy le costea una singular devota de esta santa imagen, predicando el señor D. Francisco Mazon de Solares, sacristan mayor de esta parroquia por la mañana, y Don Antonio Herrero Traña por la tarde.

### Semanales ejercicios espirituales.

Se tendrán estos en la forma acostumbrada en la capilla del Monte de Piedad, según instituto de su congregacion, titulada Escuela de María, y en la de San Ginés (bóveda) los correspondientes á este día: en la primera serán por la tarde á las tres y media, y en la segunda por la noche al toque de oraciones.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 21 de Diciembre á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100, 28 1/2 á 50 d. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 días, 48-30 pap. París id., 5-12. Alicante, 4 din. b. Barcelona á ps. fs., 1 1/2 b. Bilbao, 4 1/4 pap. b. Cádiz, 4 1/4 id. Coruña, 1/2 b. Granada, 3/4 pap. b. Málaga, 7/8 id. id. Santander, par din. d. Santiago, 1/4 d. Sevilla, 1 1/8 din. b. Valencia, 4 din. b. Zaragoza, 1/4 d. Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### ANUNCIOS.

#### COMPANIA ESPAÑOLA GENERAL DE COMERCIO.

La direccion, de acuerdo con la junta interventora, ha resuelto hacer un dividendo de utilidades de 5 por 100 sobre el capital desembolsado, cuyo pago principiará á verificarse el 3 de Enero próximo.

Al efecto, los Sres. accionistas acudirán á las oficinas de la compañía, sitas en la calle

de Capellanes, núm. 10, desde las once hasta las tres de la tarde, debiendo presentar sus inscripciones bajo carpeta doble, que se les facilitarán en las mismas oficinas.

Madrid 20 de Diciembre de 1847.—El director de servicio, Antonio Vidal.

### EMPRESA DEL CANAL DE CASTILLA.

Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula octava del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del segundo semestre del corriente año, se avisa á los Sres. accionistas que desde el lunes 3 de Enero próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, núm. 13. 2

### PARA MANILA.

La fragata española *Hispano-Filipina*, de la compañía del mismo nombre, buque de gran porte, nuevo y recién forrado en latón, con dos espaciosas camarás, saldrá de Cádiz en todo el mes de Enero próximo, y admite pasajeros y carga á flete moderado.

Se despacha en Madrid por los directores de la compañía *Union-Hispano-Filipina*; y en sus oficinas Carrera de San Jerónimo, número 17, pueden verse los planos del buque, elegir camarote y enterarse del trato que se dará á bordo.

En Cádiz son los comisionados de la compañía D. Ignacio Fernandez de Castro y Don Juan Quintin de Fernando.

### BANCO DE FOMENTO

Y

### EMPRESA DE CAMINOS Y CANALES.

La direccion, con acuerdo de la junta inspectora, y en conformidad á lo que se dispone en el art. 3º del reglamento interior, ha determinado celebrar junta general extraordinaria de Sres. accionistas el día 29 del corriente á las doce de la mañana, para tratar de la reunion del Banco Español de Ultramar y de la compañía de la Probidad al de Fomento.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas por medio de este anuncio á fin de que, bien sea por sí mismos ó por personas que los representen, se sirvan concurrir á dicha junta, pasando al intento con anticipación á las oficinas del Banco, donde ha de verificarse, y en las que se les facilitarán papeletas de entrada.

Madrid 8 de Diciembre de 1847.—El director gerente, V. G. O'Shea.

### DICCIONARIO RAZONADO

#### DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION,

POR DON JOAQUIN ESCRICHE.

Los Sres. suscritores pueden acudir cuando gusten á recoger la entrega 13 del tomo segundo de esta interesante obra.

Condiciones de la suscripcion.

Constará de dos tomos en 4º mayor, edicion compacta á dos columnas, y cada tomo de 23 á 24 entregas, estando ya concluido y encuadernado el tomo 1º, y sigue abierta la suscripcion en Madrid, á 5 rs. entrega, en las librerías de la vuida de Calleja é hijos, calle de Carretas, y en la de Cuesta, calle Mayor; en las provincias en las principales librerías á 6 reales entrega.

En breve se publicará el suplemento que, formando juego con las dos ediciones españolas, abraza lo mas notable de las alteraciones legislativas y reglamentarias que hayan ocurrido hasta su publicacion y no hayan podido comprenderse en el Dictionario.

Ha llegado á esta corte el célebre oculista D. Cristóbal Lusardi, que ya otras veces ha permanecido en Madrid: vive plazuela de Santa Ana, núm. 7, cuarto principal.

Recibirá las personas que quieran consultarle desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—Baile.—*Las ventas de Cárdenas*, pieza en un acto.

CRUZ. A las ocho de la noche.—A beneficio de los Sres. D. Eusebio y D. Eduardo Asquerino.—Sinfonia.—Segunda parte de *Españoles sobre todo*.—Baile nacional.—*La venganza de Alfonso*, zarzuela en un acto.

CIRCO. A las ocho de la noche.—*Atala*, ópera en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. A las ocho de la noche.—Por segunda vez *Las cuatro estaciones del año*: 1º La primavera. 2º El estio. 3º El otoño. 4º El invierno.—*El arco iris*, escena de trasformacion, ejecutada á caballo por el joven Carlos Price, en la cual desempeñará sus dichos cinco papeles.

Por primera vez *Los grupos mitológicos*, ejecutados sobre dos caballos, por Mister Price, su hijo el joven Carlos, y los niños Monfróid, Victor y la niña Monfróid: aquellos grupos ejecutados por el dicho señor y cuatro niños recuerdan los juegos infantiles de la mitología.—*Los grandes juegos aéreos*, por mister Price y su hijo Carlos.

Por primera vez *La caballería improvisada ó Los caballos sin nombres*, escena divertida ejecutada con dichos caballos por el Sr. Alar, el que desempeñará el papel de clown y otros varios.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.